

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN PREVENTIVA CENTRAL
AGUSTINAS 853, PISO 12
SANTIAGO.

C.P.C. N° 1185

ANT.: Presentación de don Mario Arturo Jorquera Urzúa, para transferir concesión radial.
Rol N° 181-01

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago, 26 NOV 2001

1.- Con fecha 25 de octubre pasado, don Mario Arturo Jorquera Urzúa, ha solicitado a la Comisión Preventiva Central, el informe a que se refiere el inciso segundo del art. 38 de la Ley 19.733, condición necesaria para requerir la autorización previa para transferir su concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Nancagua, VI Región, a la empresa de comunicaciones Silva y Compañía Ltda.

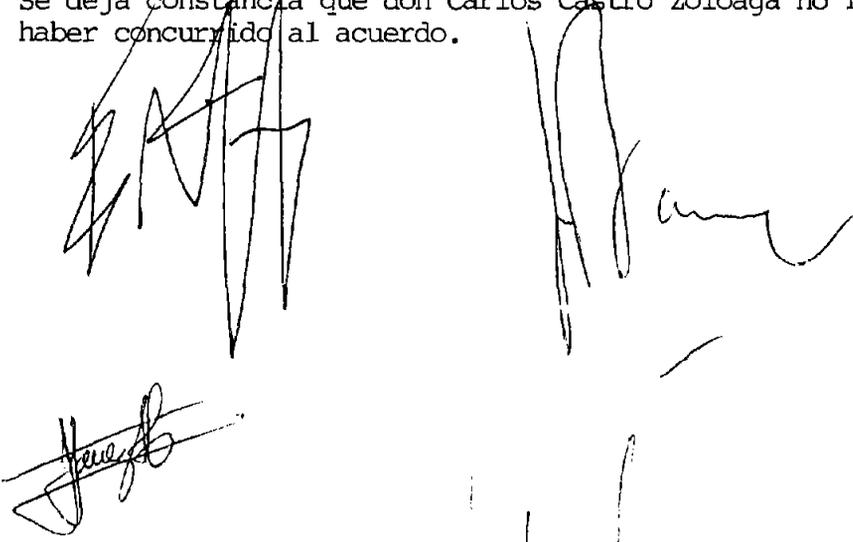
2.- Requerido informe del Fiscal Nacional Económico, éste se evacúa con fecha 22 de noviembre en curso, en el que, examinados los antecedentes, se sostiene que, de llevarse a cabo la referida transferencia, ésta no impactaría negativamente en el mercado informativo.

3.- Atendida esta circunstancia, habida consideración de los antecedentes examinados y lo informado por el Sr. Fiscal Nacional Económico, esta Comisión cumple con declarar que no se ve obstáculo para autorizar la referida transferencia, toda vez que de los antecedentes analizados no se divisa que la competencia en el mercado informativo pueda resultar afectada con el referido acto jurídico que se pretende llevar a cabo.

Comuníquese lo resuelto al Sr. Fiscal Nacional Económico, al interesado y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El presente dictamen fue acordado en la sesión del día 23 de
Noviembre de 2001, por la unanimidad de los miembros señores Enrique
Vergara Vial, Presidente (S), José Yañez Henríquez, Juan Manuel Baraona
Sainz y Carlos Castro Zoloaga.

Se deja constancia que don Carlos Castro Zoloaga no firma, no obstante
haber concurrido al acuerdo.



FRANCISCO VÁRAS FERNÁNDEZ
Secretario - Abogado
Comisión Preventiva Central